



**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO
MCN - Menor cuantía nacional 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL.**

INTRODUCCION:

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 14 días del mes de abril del año 2026, siendo las 10:25 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL de la Municipalidad de San Antonio, integrado por el Abg. SANTIAGO INSAURRALDE VERA con CI N° 2349379, Arq. CARMEN CABALLERO BERUTTI con C.I N° 4.509.510 y la Lic. ROXANA MARCELA VILLALBA ORTIZ con C.I N° 4.344.241, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación.

ANTECEDENTES

- PAC No: 480375
- Disponibilidad Presupuestaria: CDP 3384 (Gs. 170.000.000).
- Fecha de Publicación el SICP: 09-03-2026
- Sistema de Adjudicación: Contrato abierto por Monto Mínimo: \$ 40.000.000 Monto Máximo: \$ 80.000.000.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 10/04/2026 a las 11:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| Ruc | Tipo Proveedor | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta | Precio total de la oferta |
|-----------|---------------------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|
| 4003560-3 | Persona Física - Servicios Personales | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | PITUGARCIAGINI@GMAIL.COM | Gs. 35.640.000 |
| 4617270-0 | Persona Física - Bienes y Servicios | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | camicamibenez@hotmail.es | Gs. 61.000.000 |
| 3650486-6 | Persona Física - Bienes y Servicios | CARLOS HERNAN OVIEDO VERA | licitaciones.lamayoria@gmail.com | Gs. 62.291.550 |

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

| RUC del oferente observador | Razón Social del oferente observador | Documento del Representante Legal | Nombre del Representante Legal | RUC del oferente observado | Razón Social del oferente observado | Observación | Aclaración |
|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---|---|
| 4003560-3 | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | 4003560 | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | 4617270-0 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | <p>LA EMPRESA CAMI PRODUCCIONES Y LA EMPRESA LA MAYORIA NO PRESENTAN MESA DE ENTRADA EN SUS CARPETAS, CON EL HORARIO Y SELLO DE FECHA Y HORA DE LA ENTREGA DE LAS CARPETAS .</p> <p>LA EMPRESA CAMI PRODUCCIONES NO PRESENTAN PERFIL DE PROVEEDOR DEL ESTADO.</p> <p>LA EMPRESA CAMI PRODUCCIONES Y LA EMPRESA LA MAYORIA NO PRESENTAN ESTADO DE EQUIPOS SEGUN EL PBC.</p> <p>LA EMPRESA CAMI PRODUCCIONES Y LA EMPRESA LA MAYORIA NO PRESENTAN PERSONAL TECNICO REFERIDO.</p> <p>LA EMPRESA CAMI PRODUCCIONES PRESENTA PATENTE CON FECHA 09 DE FEBRERO, ADEMAS FIGURA EN EL RUBRO DE ABASTECIMIENTO DE EVENTOS.</p> <p>LA EMPRESA LA MAYORIA NO TIENE COMO RUBRO PRINCIPAL EL RUBRO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SU RUBRO PRINCIPAL ES EL DE LA CONTRUCCION.</p> | <p>Respecto al recibido de las carpetas, la mesa de entrada UOC hace una copia de la carilla principal del sobre, es ahí donde realiza el sello de recibido; las 3 firmas fueron recibidas y expuestas el sello de la misma forma, la presentación del registro de proveedores no es un requisito sustancial ya que la firma puede sustituir las documentaciones presentándolas en forma física, documentaciones del PBC el CEO solicitara y realizara las debidas diligencias y si las mismas asisten o no a ello, se visualiza la patente en forma física presentada de manera correcta, se visualiza la constancia de RUC de la firma CAMI PRODUCCIONES como actividad principal 731100 ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, actividad acorde al objeto de llamado, la firma la mayoría presenta dentro del registro de proveedores la constancia de actividad 59110 Actividades de producción y post producción de películas , videos y programas de televisión acorde al objeto de llamado por tanto cumple.</p> |

Abg. Santiago Insaurrealde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

FECHA: 09/04/2026
C. BENITEZ
CORTAZA
CAMILA
GUADALUPE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CONSTANCIA-PERSONA FÍSICA

Persona Física EIRL Condominio Sucesiones

1- DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

| | | |
|--|------------------|-----------------|
| RUC Actual | DV | RUC Anterior |
| 4617270 | 0 | BECC921410R |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Apellido Casado |
| BENITEZ | CORTAZA | ***** |
| Nombres | | |
| CAMILA GUADALUPE | | |
| Razón o Denominación Social / EIRL / Condominio / Sucesión (Nombres Fantasma - Persona Física) | | |
| ***** | | |
| Correo Electrónico | | |
| kran-de@HOTMAIL.ES | | |

2- DATOS DE INSCRIPCIÓN

| | | |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Fecha de inscripción | Número de Orden de Inscripción | Fecha de Última Actualización |
| 05/02/2013 | ***** | 05/03/2025 |

3- DATOS DE CONSTITUCIÓN EIRL, CONDOMINIO O SUCESIÓN

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Inscripción Registro Público | Condominio o Sucesión |
| Número | Página |
| ***** | ***** |
| Fecha | ***** |

4- DOMICILIO FISCAL

| | | | |
|---|---------------------|-------------------------|------------------|
| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compania | Barrio |
| CENTRAL | VILLA ELISA | VILLA ELISA (MUNICIPIO) | MBOCAYATY |
| Dirección | Teléfono Línea Baja | Otro telef. línea baja | Teléfono Celular |
| CALLE, PASO MEDIN CASI CABETE FRANCO Numero | ***** | ***** | (0281)844390 |
| ASIN NUMERO #CASA | ***** | | |

Cuenta Corriente Catastral Padrón Número: *****

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO: 12

6- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

| | |
|--------|---------------------------|
| Código | Descripción |
| 73100 | Actividades publicitarias |

7- ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

| | |
|--------|--|
| Código | Descripción |
| 33140 | Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |
| 56210 | Abastecimiento de eventos |

[Signature]
Abg. Santiago Insausti de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

[Signature]
Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

[Signature]
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA: 16/03/2025
C: OVIEDO
VERA CARLOS
HERNAN

CONSTANCIA PERSONA FÍSICA

Persona Física EIRL Condominio Sucesión

1- DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

| | | | |
|---|------------------|-----------------|---------------|
| RUC Actual | SV | RUC Anterior | |
| 3650486 | 6 | 01VC8620603 | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Apellido Casado | Nombre |
| OVIEDO | VERA | ***** | CARLOS HERNAN |
| Razón o Denominación Social / EIRL / Condominio / Sucesión (Nombre Fantasma - Persona Física) | | | |
| LA MAYORIA | | | |
| Correo Electrónico | | | |
| licitaciones.lamayoria@gmail.com | | | |

2- DATOS DE INSCRIPCIÓN

| | | |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Fecha de Inscripción | Número de Orden de Inscripción | Fecha de Última Actualización |
| 19/05/2011 | ***** | 10/03/2025 |

3- DATOS DE CONSTITUCIÓN EIRL, CONDOMINIO O SUCESIÓN

| Inscripción Registro Público | | Condominio o Sucesión | |
|------------------------------|--------|-----------------------|----------------|
| Número | Página | Número | Tipo Documento |
| ***** | ***** | ***** | ***** |
| Fecha | | ***** | |

4- DOMICILIO FISCAL

| | | | | |
|--|---------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Comparto | Barrio | |
| CENTRAL | LUQUE | LUQUE | CUARTO BARRIO | |
| Dirección | Teléfono Línea Baja | Otro telef. línea baja | Teléfono Celular | Otro teléfono celular |
| LEGIONISMO LUQUEÑO N° 67 C/ GRAL AQUINO | (0981)976678 | (0981)970678 | (0981)970678 | ***** |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente Catastral | <input type="checkbox"/> Padrón | Número | 00049-27-2010-48-00-00/001 | |

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO

12

6- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

| | |
|--------|--|
| Código | Descripción |
| 71103 | Actividades de servicios de ingeniería |

7- ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

| | |
|--------|--|
| Código | Descripción |
| 33120 | Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de uso general y especial |
| 43210 | Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas |
| 43222 | Instalación de calefacción y aire acondicionado |
| 49231 | Transporte terrestre local de carga |
| 59110 | Actividades de producción y post producción de películas, videos y programas de televisión |

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | CARLOS HERNAN OVIEDO VERA |
|--|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de items forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

[Firma]
H. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

[Firma]
Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

[Firma]
Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

| | | | |
|---|----------|-------------|--------|
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | PRESENTA | NO PRESENTA | N/A |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8. Documentos legales. Oferentes. | | | |
| 8.1. Personas Físicas. | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.2. Personas Jurídicas. | | | |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | N/A | N/A | N/A |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | N/A | N/A | N/A |
| 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | N/A | N/A | N/A |

Requisitos de calificación legal

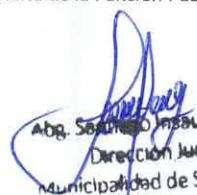
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](https://www.paraguay.gov.py).


Abg. Sebastián Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio


Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio


Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9283303



9283303

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4617270**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9283304



9283304

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **LUIS JORGE GARCIA BENITEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4003560**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9283368



9283368

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3650486**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

Abg. Sanjauro Espinosa de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

LAS FIRMAS CUMPLEN CON REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Realizando el análisis correspondiente, se constata que ninguna firma presenta corrección aritmética, por tanto, se prosigue la evaluación:

| | | |
|-----------|----------------------------------|--|
| 4003560-3 | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA |
| 4617270-0 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA |
| 3650486-6 | CARLOS HERNAN OVIEDO VERA | NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA |

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitación | Nro Tramite | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|----------------|-----------------|---------------|-------------|----------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|
| Servicio | 215970 | 480375 | 1108137 | VerCertificado Autorizado, | 09/04/2026 15:56:26 | 46172700 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA |
| Servicio | 215938 | 480375 | 1107878 | VerCertificado Autorizado, | 08/04/2026 20:43:09 | 46172700 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA |
| Servicio | 215069 | 480375 | 1103158 | VerCertificado Autorizado, | 20/03/2026 14:21:17 | 36504866 | CARLOS HERNAN OVIEDO VERA |

En vista a que las firmas presentan certificado de origen nacional se detalla evaluación:

| Firma | MONTO | Certificado de Origen | Aplicación de % | Puesto |
|----------------------------------|----------------|-----------------------|--|--------|
| LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | Gs. 35.640.000 | NO PRESENTA | APLICA, 40% Gs. 14.256.000, quedando en Gs. 49.896.000 | 1 |
| CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | Gs. 61.000.000 | PRESENTA | NO APLICA | 2 |
| CARLOS HERNAN OVIEDO VERA | Gs. 62.291.550 | PRESENTA | NO APLICA | 3 |

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

| OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|------------------------------------|----------------|
| 1 LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | Gs. 35.640.000 |
| 2 CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | Gs. 61.000.000 |
| 3 CARLOS HERNAN OVIEDO VERA | Gs. 62.291.550 |

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

| OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------|----------------|
| 1 LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | Gs. 35.640.000 |

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| Licitación: 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL | | | | | | | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Grupo 1 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL | | | | LUIS JORGE GARCIA BENITEZ | | PRECIO REFERENCIAL | | |
| Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 85000000 Máximo: 170000000), Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | DIF % +/- |
| 1 | 82101801-004 | Transmisiones en Vivo | 1,00 | 10.560.000 | 10.560.000 | 23.644.333 | 23.644.333 | -55 |
| 2 | 82101801-004 | Producción Audiovisual y Comunicación | 1,00 | 10.428.000 | 10.428.000 | 23.181.667 | 23.181.667 | -55 |

Abg. Santiago Urso de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Carmen Casallero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

| | | | | | | | | |
|---|--------------|---|------|------------------|------------|------------------|------------|-----|
| 3 | 82101801-004 | Creación de documental audiovisual | 1,00 | 7.524.000 | 7.524.000 | 11.590.667 | 11.590.667 | -35 |
| 4 | 82101801-004 | Contratación de Servicios de Publicidad | 1,00 | 7.128.000 | 7.128.000 | 10.796.167 | 10.796.167 | -34 |
| | | | | Total por Grupo: | 35.640.000 | Total por Grupo: | 69.212.834 | -49 |

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

La oferta de la firma NO se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se procedió a solicitar desglose de precios, la firma remite lo solicitado, se analiza, el CEO no acepta; puesto que en el marco del proceso de licitación correspondiente al Servicio Comunicacional, que comprende ítems tales como transmisiones en vivo, producción audiovisual, servicios de comunicación, creación de documental y servicios de publicidad, se ha procedido a la examinación económica de las ofertas presentadas. En ese sentido, se observa que la propuesta económica presentada por la firma oferente se encuentra entre un 34% y 55% por debajo del precio referencial establecido para los distintos ítems licitados, dicha diferencia significativa permite calificar la oferta como económicamente inviable, irrisoria y temeraria, en atención a los siguientes fundamentos:

- Los precios ofertados no guardan razonabilidad con los costos reales de mercado asociados a servicios especializados como los requeridos, los cuales implican recursos técnicos, humanos y logísticos de alta calidad.
- Existe un riesgo cierto de incumplimiento contractual, ya sea en plazos, calidad de ejecución o provisión de los servicios, lo cual podría afectar directamente los objetivos institucionales del proceso licitatorio.
- La presentación de precios sustancialmente inferiores al referencial puede evidenciar una subestimación de costos o una estrategia que compromete la sostenibilidad de la oferta en el tiempo.
- Se contravienen los umbrales de responsabilidad, seriedad y viabilidad económica que deben regir las contrataciones públicas.
- Por lo expuesto, y en resguardo del interés público, la calidad del servicio requerido y la correcta ejecución contractual, no se considera aceptable la oferta presentada por la firma, procediéndose a su rechazo por configurarse como una oferta temeraria.

En efecto se procederá a exponer las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|----------------------------------|----------------|
| 2 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | Gs. 61.000.000 |
| 3 | CARLOS HERNAN OVIEDO VERA | Gs. 62.291.550 |

Se seleccionará provisoriamente a la segunda oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|----------------------------------|----------------|
| 1 | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | Gs. 61.000.000 |

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| Licitación: 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------------|----------|----------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Grupo 1 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 85000000 Máximo: 170000000), Abastecimiento Simultáneo: No | | | | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | | PRECIO REFERENCIAL | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | DIF % +/- |
| 1 | 82101801-004 | Transmisiones en Vivo | 1,00 | 20.000.000 | 20.000.000 | 23.644.333 | 23.644.333 | -15 |

ABR. San Antonio
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marceta Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

| | | | | | | | | |
|---|--------------|---|------|------------------|------------|------------------|------------|-----|
| 2 | 82101801-004 | Producción Audiovisual y Comunicación | 1,00 | 21.000.000 | 21.000.000 | 23.181.667 | 23.181.667 | -9 |
| 3 | 82101801-004 | Creación de documental audiovisual | 1,00 | 10.000.000 | 10.000.000 | 11.590.667 | 11.590.667 | -14 |
| 4 | 82101801-004 | Contratación de Servicios de Publicidad | 1,00 | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.796.167 | 10.796.167 | -7 |
| | | | | Total por Grupo: | 61.000.000 | Total por Grupo: | 69.212.834 | -12 |

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

La oferta de la firmase se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Se procedió a solicitar documentaciones requeridas en el PBC, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, la firma remite lo solicitado, se procede al sistema CUMPLE/NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024)..

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

| | |
|---|--------|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL | cumple |
| b Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE | Cumple |
| c Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes de Renta Personal | N/A |

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia de al menos 3 años en trabajos de servicios relacionados a provisión de servicios comunicacionales y/o organización, abastecimiento de eventos, demostrable con la constancia de inscripción al registro Único del Contribuyente que justifique la antigüedad requerida, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del llamado, para alcanzar dicho porcentaje se considerará la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023 2024 2025.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

| | |
|--|--------|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
|--|--------|

La empresa cumple con este requisito

[Signature]
 ANP. Santiago Insaurralde Vera
 Dirección Jurídica
 Municipalidad de San Antonio

[Signature]
 Lic. Marcela Vittatbá
 Directora de Salud
 Municipalidad de San Antonio

[Signature]
 Arq. Carmen Caballero
 Registro N° 4795
 Directora Dpto de Obras
 Municipalidad de San Antonio



Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Se deberá demostrar contar con experiencia en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL, con 1 Profesional en el área de Diseño Gráfico y/o Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado, con mínimamente 5 a ños de experiencia.
2. Se deberá demostrar contar con mínimamente en materia de CAPACIDAD DE PERSONAL 1 Fotógrafo Profesional, que tenga experiencia en fotografía y comunicación de gobierno, videos, ediciones y producciones audiovisuales, videos con tomas aéreas, con mínimamente 5 a ños de experiencia.
3. Se deberá contar con mínimamente con (1) vehículo automóvil propio o alquilado, con una antigüedad máxima de diez (10) a ños, contados hasta a ño actual (2026), para el uso, traslado de equipos y recorridos por los barrios y fuera de la ciudad en los eventos correspondientes.
4. Se deberá contar con mínimamente los siguientes equipos propios: 1 cámara fotográfica profesional
1 Flash para cámara fotográfica
1 lente Teleobjetivo para cámara fotográfica.
1 lente Gran Angular para cámara fotográfica.
1 Drone con capacidad para filmar en HD y 4k
2 Notebook con capacidad para edición de fotos y videos en alta calidad.
2 teléfono móvil Smart de nueva generación para captura de imagen y videos de calidad HD y difusión inmediata de contenidos con acceso a aplicaciones necesarias.
5. El oferente deberá contar con una oficina en la ciudad de San Antonio, en un radio no mayor a 1km de la Municipalidad local, considerando el horario comprometido de los personales técnicos y las urgencias eventuales de servicios en el marco de eventos no calendarizados. Podrá contar con local propio, para el efecto podrá demostrar con título de propiedad o patente comercial/profesional donde figure la oficina como sede; o en caso de no contar al momento de la presentación de ofertas, presentar un pre contrato, donde conste el compromiso de que en caso de ser adjudicada, se le será alquilada una oficina dentro del radio indicado, de será acompañar título de propiedad del local y copia de cedula del propietario que se compromete en el pre contrato a realizar la locación, por el plazo mínimo de 8 meses desde la firma del contrato. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento y será requerido la formalización del contrato de locación para la firma del contrato o en su defecto, se tendrá por rechazada la oferta.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

| | |
|--|--------|
| <p>1. Currículum del Diseñador Gráfico y/o trabajador de Marketing/Publicidad marketing y/o desarrollo de diseños especializado incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica si la tuviere. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.</p> <p>2. Currículum del profesional fotógrafo incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica si la tuviere, acompañado de certificado, título o documento que avale su formación y específicamente que vale su experiencia en videos con tomas aéreas y manejo de equipos para el efecto. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.</p> <p>3. Copia simple de cédula verde o contrato de compra venta del vehículo (conforme a antigüedad máxima) propio o copia de contrato de alquiler de vehículo que demuestre disponibilidad plena del vehículo (24/7) por un periodo mínimo de 10 meses y con cláusula de opción de prórroga en caso de ser requerido.</p> <p>4. Copia simple de seguro del vehículo alquilado o propio, donde se verifique específicamente el vehículo propuesto.</p> <p>5. Copias simples de las constancias de buen servicio que avalen la experiencia laboral. Dichos documentos deberán incluir nombre y número de contacto de la empresa o persona que pueda avalar lo declarado en las constancias presentadas. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.</p> <p>6. Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de duración del contrato e incluso 1 (un) meses posteriores de finalizado el contrato.</p> <p>7. Nota en carácter de Declaración Jurada del listado de equipos propios solicitados. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento, realizando una visita y con posibilidad de requerir documentos que avalen la propiedad de los equipos, para constatar la existencia y la propiedad de los mismos.</p> <p>8. Nota en carácter de declaración jurada en la cual los personales propuestos por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.</p> <p>9. Presentar título de propiedad o patente comercial/profesional donde figure la oficina como sede; o en caso de no contar al momento de la presentación de ofertas, presentar un pre contrato, donde conste el compromiso de que en caso de ser adjudicada, se le será alquilada una oficina dentro del radio indicado, de será acompañar título de propiedad del local y copia de cedula del propietario que se compromete en el pre contrato a realizar la locación, por el plazo mínimo de 8 meses desde la firma del contrato.</p> <p>10. Croquis en carácter de declaración jurada donde se demuestre la distancia del asiento de la oficina o en compromiso de locación, que de será estar dentro del radio requerido. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.</p> | CUMPLE |
|--|--------|

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y proveer los bienes.

En conclusión: La oferta de la firma CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera, experiencia y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de bienes análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Abg. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Carmen Casallo
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante a... cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

RECOMIENDA:

- 1- **ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID No 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL a la firma CAMI PRODUCCIONES de CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA con RUC: 4617270-0, por contrato abierto monto Mínimo: 85.000.000 Máximo: 170.000.000, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.**

| Licitación: 480375 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL | | | | | | | | |
|---|-----------------|---|---|----------|------------------------------|----------------------------------|--------------|--|
| Grupo 1 - CONTRATACION DE SERVICIO COMUNICACIONAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 85000000 Máximo: 170000000), Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | | CAMILA GUADALUPE BENITEZ CORTAZA | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Monto | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 82101801-004 | Transmisiones en Vivo | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | mínimo: 0,00 máximo: 0,00 | 20.000.000 | 20.000.000 | procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215938 |
| 2 | 82101801-004 | Producción Audiovisual y Comunicación | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | mínimo: 0,00 máximo: 0,00 | 21.000.000 | 21.000.000 | procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215938 |
| 3 | 82101801-004 | Creación de documental audiovisual | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | mínimo: 0,00 máximo: 0,00 | 10.000.000 | 10.000.000 | procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215938 |
| 4 | 82101801-004 | Contratación de Servicios de Publicidad | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | mínimo: 0,00 máximo: 0,00 | 10.000.000 | 10.000.000 | procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215938 |
| | | | | | | Total por Grupo: | 61.000.000 | |

- 2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
- 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

[Firma]
Abg. Santiago Masaurrade Verra
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

[Firma]
Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

[Firma]
Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio